

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Diputación provincial. — Comisión gestora. — *Anuncios.*

Distribución de fondos del mes de Agosto corriente.

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el 30 de Julio próximo pasado.

Cuerpo nacional de Ingenieros de de minas de la provincia de León. — *Anuncio.*

Jefatura de minas. — *Solicitud de registro a favor de D. Valentin Arroyo Jalón.*

Otra idem a favor de D. Francisco Alvarez Redondo.

Anuncio.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León. — *Anuncio.*

Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña. — *Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Anuncio particular.

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIOS

Acordado en sesión de 10 del corriente por esta Comisión la adjudicación definitiva de la subasta de las obras del camino vecinal de Santiabñez de Valdeiglesias, a la carretera de León a Astorga, hecha a favor de don Juan Diez, vecino de Casasola de Rueda, se pone en conocimiento de este rematante la obligación en que se encuentra de presentar en el término de diez días el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva correspondiente a dicha subasta.

León, 15 de Agosto de 1934.—El Presidente, Pedro Fernández Llamazares.—El Secretario, P. A., Francisco Roa Rico.

Habiendo acordado la Comisión gestora sacar a pública subasta las obras del camino vecinal de Nistal de la Vega a la Estación de Astorga, se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, se

pueden presentar reclamaciones contra el intento de subasta indicado.

León, 20 de Agosto de 1934.—El Presidente, Pedro Fernández Llamazares.

Esta Comisión gestora acordó la adquisición de una apisonadora de 15 toneladas en orden de marcha, con motor monocilíndrico o compound.

Podrán concurrir a este Concurso todas las fábricas y talleres nacionales.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta* hasta el anterior a la celebración del concurso, durante cuyo plazo se podrán presentar proposiciones en sobre cerrado y lacrado y reintegrado con póliza de 4,50 pesetas y timbre provincial de una peseta.

El concurso se celebrará el día 14 de Septiembre a las doce, en el salón de sesiones del Palacio provincial ante el Tribunal compuesto por el Sr. Presidente de la Comisión, Gestor Sr. Lobato y Secretario de la Corporación.

La adjudicación la hará la Comisión gestora previo informe de la Sección de Vías y Obras.

Los licitadores habrán de depositar en la Caja provincial, en concepto de fianza la cantidad de 2.000 pesetas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

León, 16 de Agosto de 1934.—El Presidente, Joaquín López Robles.—El Secretario, Francisco Roa Rico. N.º 697.—19,65 pts.

La Comisión gestora, en sesión celebrada el día 10 del corriente, acordó señalar el día 10 de Septiembre y hora de las doce, media de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Ferreras a Puente Almuhey, bajo el tipo de veintiséis mil cuarenta y una peseta y setenta céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Secretario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurrirán a esta subasta se eleva a setecientas ochenta y una peseta y veinticinco céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio la fianza definitiva si la adjudicación se hiciere por la cantidad que sirve de tipo o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la adjudicación fuere con baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria provincial la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas

en la Secretaría de la Corporación todos los días laborables, de 10 a 13, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio hasta el anterior hábil a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras es el de seis meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 16 de Agosto de 1934.—El Presidente, Pedro Fernández Llamazares.—El Secretario, P. A., Francisco Roa Rico.

Modelo de proposición

Don , mayor de edad, vecino de , que habita en , con cédula personal clase número , expedida en , con fecha ,

obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. , en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número del día de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la 2.ª subasta , y conforme en todo con los mismos, se compromete , con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)
N.º 698.—62,15 pts.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1934

Mes de AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.	40.742	56
2.º	Representación provincial.	2.416	67
5.º	Gastos de recaudación.	3.907	75
6.º	Personal y material.	35.094	18
7.º	Salubridad e Higiene.		250 00
8.º	Beneficencia.	112.416	49
9.º	Asistencia social.	1.808	33
10.	Instrucción pública.	5.659	20
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	91.705	70
14.	Agricultura y ganadería.		291 66
17.	Devoluciones.		83 33
18.	Imprevistos	1.614	58
	TOTAL.	295.990	45
19.	Resultas.	424.070	80
	TOTAL.	720.061	25

Importa esta distribución las figuradas setecientas veinte mil sesenta y una pesetas veinticinco céntimos.

León, 1.º de Agosto de 1934.—El Interventor, P. I., Santiago Manovel.

SESIÓN DE 10 DE AGOSTO DE 1934

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.—El Secretario, P. A.: Francisco Roa Rico.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1934

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Julio de 1934.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	EN MAS		EN MENOS	
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	55.715	09	31.559	30			21.155	79
2.º	Bienes provinciales.								
3.º	Subvenciones y donativos	492.200	36	82.346	95			409.853	41
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	23.865		2.674	30			21.190	70
6.º	Contribuciones especiales.								
7.º	Derechos y tasas.	2.000		866	25			1.133	75
8.º	Arbitrios provinciales	8.000						8.000	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	780.000		47.227	93			732.772	07
10	Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	146.816	18			858.343	48
11	Recargos provinciales	256.056	85	103.792	05			152.264	80
12	Traspaso de obras y servicios públicos.	104.923	88	54.835	91			50.087	97
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales.								
15	Multas	10.000		3.329	89			6.670	11
16	Mancomunidades interprovinciales.								
17	Reintegros	262.445	65	143.195	32			119.250	33
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	2.203.649	80	1.258.644	39			945.005	41
	TOTALES	5.204.016	29	1.875.288	47			3.328.727	82
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales.	488.910	73	96.764	78			392.145	95
2.º	Representación provincial.	29.000		6.557	89			22.442	11
3.º	Vigilancia y seguridad.								
4.º	Bienes provinciales.								
5.º	Gastos de recaudación.	46.893	02	2.666	62			44.226	40
6.º	Personal y material.	421.130	18	210.708	37			210.421	81
7.º	Salubridad e higiene.	3.000						3.000	
8.º	Beneficencia	1.348.997	88	487.086	50			861.911	38
9.º	Asistencia social.	21.700		7.872	80			13.827	20
10	Instrucción pública.	67.910	40	9.367	64			58.542	76
11	Obras públicas y edificios provinciales.	1.110.468	58	133.815	79			976.652	71
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	3.500						3.500	
15	Crédito provincial								
16	Mancomunidades interprovinciales.								
17	Devoluciones.	1.000						1.000	
18	Imprevistos	19.375		11.899	36			7.475	64
19	Resultas	768.666	57	344.596	07			424.070	80
	TOTALES.	4.330.552	58	1.311.335	82			3.019.206	76

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha.	1.875.288	47
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	1.311.335	82
EXISTENCIA EN CAJA.	563.952	65

En León, a 1.º de Agosto de 1934.—El Interventor, P. I., *Santiago Manovel*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 10 DE AGOSTO DE 1934

Enterado, y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, *Pedro Fernández Llamazares*.—
El Secretario, P. A., *Francisco Roa Rico*.

Se hace saber: Que habiéndose efectuado las de marcaciones de las minas que abajo se mencionan, el Excmo. Sr. Gobernador civil, ha ordenado que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL, se consignen los reintegros por títulos de propiedad y pertenencias que también se detallan abajo; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se declarará fenecido el expediente respectivo, en cumplimiento del art. 53 del Reglamento para el régimen de la Minería. —Se advierte a los interesados, a los fines consiguientes, que el Real decreto-ley de 6 de Agosto de 1927, establece en el párrafo 5.º del título 1.º de la base 3.ª, que el Estado no hará en lo sucesivo concesiones de carbón, sin imponer a los concesionarios la condición de agruparlas a otras, si por conveniencias de la explotación llegara el caso en que a propuesta del Consejo Nacional de Combustibles, lo estimase necesario.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Mineral	Pertenencias	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VEGIDAD	PAPEL DE REINTEGRO POR		
							Título Ptas.	Pertenencias	Timbres Minerales.
9009	Adolfina	Antracita ..	38	Rodiezmo	Adolfo González Frieria	Villapérez (Oviado) ...	150	38	0,45
9081	La Divina Providencia.	Cobre ..	32	Cármenes	Eduardo Rodríguez Rodríguez	Villamanán ..	150	120	0,45
9066	Miguel	Hierro y otros	4	Valdepiélago	Ricardo Tascón Brugos	Matallana ..	150	15	0,45
926	Nuevas Esperanzas	Hierro ..	40	Candín	William Jones	Carracedelo ..	150	40	0,45
9112	Providencia	"	40	"	"	"	150	40	0,45
8790	Descuido 2.º	Hulla ..	30	Rodiezmo	Nicanor Miranda	León	150	30	0,45
9111	Julia	"	6	Sabero	Santiago González	Sotillos	150	15	0,45
9049	Azucena	"	18	Vegamián	Moisés Alvarez	Barrio de las Ollas ..	150	18	0,45

León, 9 de Agosto de 1934. —El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Valentín Arroyo Jalón, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 6 del mes de Agosto, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 108 pertenencias para la mina de hulla llamada *Maria del Pilar* sita en término de Pobladura de las Regueras y Espina Ayuntamiento de Igüña. Hace la designación de las citadas 108 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al n. v.:

Se tomará como punto de partida el cruce de caminos que de Pobladura de las Regueras conduce a Espina, con otro que partiendo del citado pasa por los parajes denominados «La Brona» y «La Llaviada», para servidumbre de fincas; desde este punto se medirán 600 metros al N. E., colocando la 1.ª estaca; desde ésta con 200 metros al N. O., la 2.ª desde ésta con 1.400 metros al NE., la 3.ª; desde ésta con 600 metros al SE., la 4.ª; desde ésta con 2.000 metros al SO., la 5.ª; y desde ésta con 400 metros al NO., se cerrará nuevamente sobre el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-

teresado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.200. León, 14 de Agosto de 1934.—Gregorio Barrientos.

HAGO SABER: Que por D. Francisco Alvarez Redondo, vecino de La Ribera, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de Agosto, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Esperanza*, sita en el paraje «Valle de las Vallinas», término de Torre, Ayuntamiento de Albares. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente que existe en

el citado paraje y que tiene una piedra con una concavidad para poder beber y desde él se medirán 150 metros al N. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 1.500 al E., la 1.ª; de ésta 200 al S., la 2.ª; de ésta 2.000 al O., la 3.ª; de ésta 200 al N., la 4.ª; y de ésta con 500 al E., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.201. León, 14 de Agosto de 1934.—Gregorio Barrientos.

ANUNCIO

En el registro minero, de mineral *esteatita* (incluido entre los de la

segunda sección), del término de Lillo y Valdelugeros, titulado «Ampliación a San Andrés», núm. 8382, de la Sociedad Española de Talcos, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 18 del corriente, ha decretado la cancelación, porque el interesado no ha iniciado el expediente de utilidad de la explotación y expropiación de la superficie solicitada, durante el plazo limitado que se le señaló y notificó, cuyo expediente de utilidad y expropiación se ha de tramitar antes de hacer la concesión de las minas de minerales de la segunda sección, según previene el artículo 9 del Reglamento para el Régimen de la Minería.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se anuncia para conocimiento del interesado y del público en general, advirtiéndole que quien se considere perjudicado con esta resolución, puede reclamar por conducto del Gobierno civil, ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, en término de 30 días, a partir del siguiente a esta publicación.

León, 18 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* fecha 12 del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda, vacante en la Zona de Infiesto, provincia de Oviedo.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 27 del mismo mes), se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten, hasta el día 4 de Septiembre próximo.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 16 de Agosto de 1934.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LA CORUÑA

ANUNCIO

Habiendo sido autorizada esta Junta para la compra por gestión directa de los artículos que se expresan a continuación, con destino a las plazas de León y Astorga, se hace saber por el presente, para que los industriales matriculados puedan hacer por escrito sus ofertas de venta, indicando precios, hasta una hora antes de la reunión de la Junta, que tendrá lugar a las diez horas del día 30 del actual, en el edificio que ocupa en la plaza de La Coruña el Parque de Intendencia.

Las muestras de artículos y pliegos de condiciones pueden ser examinadas en la Secretaría de la Junta, en el citado Parque de Intendencia, todos los días laborables, desde las once a las trece horas.

ARTÍCULOS QUE SE CITAN

Para entregar en almacenes del Depósito de Intendencia de León.—2 quintales métricos de harina de 1.ª; 174 id. de harina de 2.ª; 5 id. de sal; 96 id. de leña para hornos; 210 id. de leña para cocinas; 139 id. de carbón vegetal para cocinas, y 50 más para guardias; 8 id. de cebada, y 17 id. de paja trillada.

Para suministro a la guarnición de Astorga.—76 quintales métricos de carbón vegetal para cocinas y guardias; 5 id. de paja de relleno; 2.015 raciones de cebada, y 2.015 raciones de paja trillada, todo calculado para el mes de Octubre, que puede variar en más o en menos.

La Coruña, 18 de Agosto de 1934.—El Secretario, José Benet.

N.º 701.—21,65 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Congosto

Aprobado por la Excelentísima Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular reclamaciones acompañadas de las pruebas que las justifiquen.

Congosto, 11 de Agosto de 1934.—El Alcalde, V. González.

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Aprobado por la Excmo. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el corriente año, se halla expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales se podrán formular reclamaciones, acompañadas de las pruebas que las justifiquen.

Grajal de Campos, 13 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Manuel Lorenzo Ponce.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Aprobado por la Excmo. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días a los efectos de reclamaciones, las cuales irán acompañadas de las pruebas que las justifiquen.

Mansilla de las Mulas, 16 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Enrique Alvarez.

Ayuntamiento de Villamol.

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial, el padrón de cédulas personales de este municipio, se halla expuesto al público por el plazo que señala el artículo 27 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, durante las horas de oficina, diez a doce de la mañana, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean justas, con las pruebas en que se funden.

Villamol, 15 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Valentín Pascual.

Ayuntamiento de Rodiezmo

Aprobado por la Excmo. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante los cuales y los cinco siguientes se podrán formular las reclamaciones oportunas.

Rodiezmo, 16 de Agosto de 1934.—El Alcalde, M. Bayón.

*Ayuntamiento de
Puente de Domingo Flórez*

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 14 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Federico Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Santa María de Ordás*

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1935, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días a los efectos de oír reclamaciones.

Santa María de Ordás, 13 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Juan M. García.

*Ayuntamiento de
Cebrones del Río*

Habiendo sido propuesta una habilitación de crédito, por valor de tres mil cien pesetas al capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto ordinario para el actual ejercicio, con cargo al exceso de ingresos sobre los gastos en la liquidación del ejercicio anterior y sin aplicación en el actual, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días el oportuno expediente, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones.

Confeccionado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más pueden presentarse reclamaciones que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y acompañar las pruebas para su justificación.

Cebrones del Río, 14 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Lorenzo Sanjuan.

*Ayuntamiento de
Valderas*

Hallándose vacante, por defunción, la plaza de Matrona titular de este

Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad con el sueldo anual de 600 pesetas.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía durante el plazo de 30 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las solicitudes acompañadas del título profesional, certificación de nacimiento, conducta y antecedentes penales.

Valderas, 10 Agosto de 1934.—El Alcalde accidental, Ignacio Pérez.

*Ayuntamiento de
Villaquilambre*

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día 8 de Febrero del año actual, accediendo a la instancia que le dirigió el vecino de Villanueva del Arbol, Eleuterio Robles, acordó considerar sobrante de la vía pública una parcela de terreno sita al margen izquierdo de la calle de Abajo de dicho pueblo de 78 metros cuadrados, lindante: por el Oriente y Norte, con la citada calle; Mediodía, con calleja y Poniente, con la casa de Eleuterio Robles, con el fin de proceder a su enajenación y adjudicación de la misma a este señor como colindante, por la tasación que previamente se la dé. Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se consideren justas.

Villaquilambre, 14 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Jerónimo López.

*Ayuntamiento de
Villamoratiel de las Matas*

Acordado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 27 de Julio último, proceder a la elección de referendum conforme a lo dispuesto en el artículo 524 del Estatuto municipal, en concordancia con el 219 al 224 del mismo, a los fines de realizar el empréstito de 16.134,10 pesetas del presupuesto extraordinario y nutrir de éste los ordinarios de los ejercicios de 1935 y 1936, incluyéndose además los intereses de la operación y ascendiendo este gravamen a más del 15 por 100 del total de los ingresos del ordinario, se acordó por esta Corporación someterlo al referendum, el que tendrá lugar en el primer domingo, una vez transcurridos los treinta días al del que aparezca este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, teniendo la celebración de éste en el Colegio de niños de Villamoratiel, como si fuesen elecciones populares.

En el acto de la elección los electores depositarán en la urna una papeleta que dirá solamente si o no, la papeleta será de color blanco.

Villamoratiel, 10 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Benito Casado.

*Ayuntamiento de
San Anerés del Rabanedo*

Habiendo acordado este Ayuntamiento la construcción de un Matajero municipal y aprobado el proyecto formulado por el Arquitecto D. Luis Aparicio Guisasola, de conformidad a la dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 se hace saber que dicho proyecto y demás documentos complementarios, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de diez días hábiles y en las horas de oficina (de 9 a 13), durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estime oportunas sobre dicho proyecto, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo de exposición.

San Andrés del Rabanedo, 14 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Carlos Valle.

*Ayuntamiento de
Destriana*

Repartimiento de utilidades del año mil novecientos treinta y uno

Formado por el Comisionado que suscribe el repartimiento general correspondiente al año indicado, se halla expuesto al público por el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y puedan presentar cuantas reclamaciones crean justas, las que habrán de fundarse en hechos concretos y contendrán las pruebas para la justificación debida de lo reclamado.

Destriana, 13 de Agosto de 1934.—El Comisionado, Isaac Bayón.—Visito bueno: El Alcalde, Eleuterio Marcos.

*Ayuntamiento de
Almanza*

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este

Ayuntamiento para el año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen convenientes.

Almanza, 13 de Agosto de 1934.—
El Alcalde, Estanislao Balbuena.

*Ayuntamiento de
Trabadelo*

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la adquisición de un edificio con destino a casa Consistorial, se invita a todos los propietarios de fincas urbanas de este pueblo que deseen venderlas, para que en el plazo de 15 días presenten sus ofertas por escrito en la Secretaría municipal indicando situación, linderos, extensión superficial y precio en venta de la finca o fincas que ofrezcan.

Trabadelo, 16 de Agosto de 1934.—
El Alcalde, José Soto.

Entidades menores

*Junta vecinal de
Calzadilla de los Hermanos*

Propuesta por la Comisión de Hacienda una transferencia de crédito para dotar y ampliar la dotación presupuestaria de algunos capítulos para atender las necesidades de esta junta y cubrirlos con la cantidad precisa de las existencias que quedaron al finalizar el ejercicio de 1933 se halla expuesto el oportuno expediente al público por un plazo de quince días para oír reclamaciones en el domicilio del que suscribe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Calzadilla, 6 Agosto de 1934.—El
Presidente, Florencio Herrero.

*Junta vecinal
de Robledo de la Valduerna*

Con el fin de atender a la construcción de escuelas y casa vivienda para los señores maestros, esta Junta acordó vender una parcela de terreno comunal, en el sitio de la Guadaña, secano, con una extensión superficial de cuarenta áreas, que linda: al Norte, con camino a Tejados; Este, Lorenzo Fernández y Emiliano Lobato; Sur, del mismo Emiliano Lobato y al Norte, camino de Curillas.

Dicho terreno ha sido tasado por los peritos designados al efecto, don Andrés Alonso y D. Tomás Díez Valderrey, vecinos de este pueblo, en la cantidad de 3.000 pesetas según su leal saber y entender.

Lo que se hace público para oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Robledo de la Valduerna, 13 de Agosto de 1934.—Por la Junta vecinal, el Secretario, Alejandro Fernández.

N.º 695.—14,15 pts.

*Junta administrativa de
Santa María de la Isla*

Se halla expuesto al público en casa del Presidente que suscribe por término de 15 días, el presupuesto ordinario de esta Junta formado para el año actual. Durante dicho plazo pueden formularse reclamaciones por los motivos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Santa María de la Isla, 13 de Agosto de 1934.—El Presidente, Eleuterio Santos.

Administración de justicia

Juzgado de 1.ª instancia de León
Don Félix Castro González, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de 1.ª instancia por hallarse el propietario en uso de permiso.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias seguidas en este Juzgado para ejecución por el procedimiento de apremio de sentencia dictada por el Jurado Mixto de Industrias Extractivas de esta capital, en juicio seguido a instancia del obrero D. Teodoro Rodríguez, vecino de Matallana, contra la S. A. Hulleras Carmen, para hacer efectiva la suma de mil quinientas pesetas de principal y otras mil quinientas calculadas para intereses más las costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que respectivamente han sido tasados, los siguientes bienes muebles embargados como de la propiedad de la entidad apremiada, los cuales se encuentran en término de Otero de las Dueñas, Ayuntamiento de Carrocera:

1.º Una caldera tipo Locomóvil, tasada en 100 pesetas.

2. Otra caldera tipo Mayer, tasada en 2.000 pesetas.

3. Otra idem idem sin marca, multitubular, tasada en 2.000 pesetas.

4. Un torno de extracción con su cable y la jaula que está instalada en el pozo, tasada en 1.500 pesetas.

5. Una báscula de 15.000 kilos, tasada en 5.000 pesetas.

Haciendo todo ello un total de pesetas 10.600.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix Castro.—El Secretario judicial, Valentin Fernández.

Juzgado de primera instancia de León
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad y de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, el Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado entre partes, de la una, y como demandante, el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, representado por el Procurador D. Nicanor López, bajo la dirección del Letrado D. Ricardo Pallarés, y de la otra, y como demandados, D. Quobvuldeo Díez Andrés, mayor de edad, labrador y vecino de Villahiviera, por sí y como representante legal de sus

hijos menores Buenaventura y María Angela Díez y Díez, y D.^a Manuela Pertejo Nicolás, también mayor de edad y vecina de Villacedré, como herederos de D. Narciso Díez Maraña, sobre pago de dos mil setecientas pesetas. Estando los demandados declarados en rebeldía por no haberse personado en autos, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a D. Quobvuldeo Díez Andrés, en nombre propio y a los menores Buenaventura y María Angela Díez y Díez, y a D.^a Manuela Pertejo Nicolás, como herederos de D. Narciso Díez Maraña, a que satisfagan a la entidad demandante Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, las dos mil setecientas pesetas de principal reclamadas, más los intereses del seis por ciento desde el 28 de Marzo de 1933, hasta el día en que se efectúe el pago, imponiéndoles determinadamente las costas incluso por los honorarios del Procurador que intervino a nombre de la entidad acreedora, según fué especialmente pactado. Y para la notificación de esta sentencia a los demandados rebeldes, cúmplase con lo ordenado por el artículo 769 de la ley Procesal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Iglesias.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, pongo el presente en autos, a quince de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. —El Secretario, Dimas Pérez. N.º 692.—36,15 pts.

*Juzgado de primera instancia de
Villafranca del Bierzo*

Don Dimas Pérez Casal, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza promovido en este Juzgado por el Procurador D. José Camiña García, representando de oficio a D.^a Josefa López García, natural de La Portela, contra su esposo D. Rafael Fernández y Fernández, en ignorado paradero, y el Sr. Abogado del Estado, sobre que se le declare pobre, para ventilar pleito de divorcio contra su citado esposo, se dictó providencia con esta fecha, mandando emplazar al demandado y al se-

ñor Abogado del Estado, para que comparezcan en los autos a contestar la demanda dentro del plazo de nueve días.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, de conformidad con el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, al demandado D. Rafael Fernández y Fernández, que se halla en ignorado paradero, se expide el presente en Villafranca del Bierzo, a quince de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Dimas Pérez.—El Secretario, Avelino Fernández.

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 48 de orden en el año último, por tenencia ilícita de arma de fuego, contra Salustiano Quintela Sarille, minero y vecino de Fabero, se ha dictado providencia en el día de hoy mandando hacer saber al referido procesado haberle sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de veinticuatro de Abril último, dejando sin efecto las accesorias correspondientes y que se hiciesen los debidos asientos en los libros oportunos.

Y para que sirva de notificación en forma al procesado Salustiano Quintela Sarille, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, a seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Avelino Fernández.

Juzgado municipal de Villaselán

Don Gabriel de Lucas Lazo, Juez municipal de Villaselán.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia de juicio verbal civil promovido por D.^a Faustina de Lucas Medina, viuda y vecina de Castroañe, contra D. Angel Poza de Lucas, vecino del mismo, sobre reclamación de mil pesetas más las costas; a instancia de la demandante, se acordó en providencia de hoy proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados al demandado Angel Poza, que son los siguientes:

Una parcela de monte, en término

de Castroañe, a Foncabada, hace dos fanegas próximamente, y linda: de Oriente, camino vecinal de Villamartin de Don Sancho a Villamizar; de Mediodía, Ambrosio Cuesta, y de Norte, Máximo Medina; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Otra parcela de monte en el mismo termino; hace otras dos fanegas y linda: de Oriente, Casimira Cardo; Mediodía, Erasmo Alvarez y Poniente, Ramona Obeja; tasada en ciento cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado sita en la Casa Consistorial de Villaselán, el día doce de Septiembre próximo a las dos de la tarde; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y para tomar parte en la subasta se consignará previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, y por no existir títulos de propiedad, el rematante se conformará con la certificación del acta de adjudicación.

Dado en Villaselán, a seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, Gabriel de Lucas.—P. S. M.: El Secretario, Severiano Pacho. N.º 691.—24,65pts.

Cédula de citación

Por la presente se cita nuevamente a Avelino García Fidalgo, de 27 años, soltero, natural de Ponjos, Ayuntamiento de Valdesamario, en esta provincia, hijo de Inocencio y Escolástica, el cual se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el barrio de El Castro, el día 25 del corriente y hora de las trece, al acto de la celebración de juicio de faltas como decaucionado.

Valdesamario, 6 de Agosto de 1934.—El Secretario habilitado, Eliseo Menendez.

ANUNCIO PARTICULAR

Aprobados definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de regantes de «Los Rotos» para riego de terrenos del término de León, que deriva sus aguas del río Bernesga, quedan expuestos al público durante treinta días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento de León, donde podrán examinarlas todos los interesados y formular las reclamaciones que les parezcan convenientes.

León, a 15 de Agosto de 1934.—El Secretario, Agapito Fernández. N.º 700.—7,65 ptas.

la Diputación Provincial

